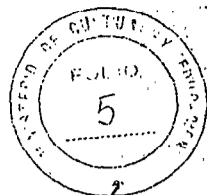




RESOLUCION N° 1639



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 11 SET. 1997 ✓

VISTO, la solicitud de auspicio en favor de la realización del TERCER CONGRESO NACIONAL "LETRAS DEL SIGLO DE ORO ESPAÑOL", organizado por la ASOCIACION ARGENTINA DE HISPANISTAS y el INSTITUTO DE FILOLOGIA Y LITERATURAS HISPANICAS "DR. AMADO ALONSO" de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, a realizarse en la ciudad de BUENOS AIRES, entre los días. 17 y 20 de Septiembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que al Encuentro asistirán destacados docentes e investigadores especializados en la lengua, la literatura, la historia y la cultura españolas de los Siglos XVI y XVII , radicados en Argentina, en España y en otros países.

Que en el Congreso se abordarán temáticas referidas a, Cervantes, con motivo del aniversario de su nacimiento, y a la Literatura del Siglo de Oro Español e Hispanoamericano.

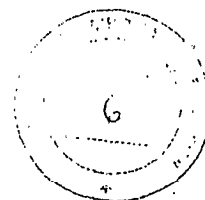
Que el Congreso ha recibido los avales del INSTITUTO DE COOPERACION IBEROAMERICANA (ICI), de organismos oficiales y de instituciones de altos estudios nacionales y extranjeras.

Que es política de este Ministerio apoyar las actividades académicas destinadas a favorecer la excelencia educativa en todas las disciplinas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones

San...
11 *C1*

Nº 1639



Ministerio de Cultura y Educación

conferidas por el Decreto Nro. 1517/94 y su modificatorio, Decreto Nro. 2202/94.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Auspiciar el TERCER CONGRESO NACIONAL "LETRAS DEL SIGLO DE ORO ESPAÑOL", organizado por la ASOCIACION ARGENTINA DE HISPANISTAS y el INSTITUTO DE FILOLOGIA Y LITERATURAS HISPANICAS "DR. AMADO ALONSO" de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, a realizarse en la Ciudad de BUENOS AIRES, entre los días 17 y 20 de Septiembre de 1997.

ARTICULO 2º . - Remitir toda la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en Pizzurno 935, CAPITAL FEDERAL.

ARTICULO 3º . - Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana

A

RESOLUCION Nº 1639

LIC. SUSANA BEATRIZ DECABE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION